ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN ACCIONES DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, COORDINACIÓN INTERSECTORIAL PARA EL CUIDADO DE LA SALUD Y EL DESARROLLO DE CAPACIDADES SEGÚN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD DE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE FRONTINO ANTIOQUIA.

CONSIDERACIONES:

De conformidad con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015A continuación, a continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad, para adelantar la celebración del contrato requerido.

1. **ANÁLISIS DEL SECTOR**

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
ASPECTOS GENERALES	**1. ECONÓMICO:** El municipio de Frontino, ha suscrito diversos contratos de prestación de servicios con distintos contratistas a fin de apoyar la gestión del municipio, contratos en los que se han pactado condiciones similares sin que a la fecha se haya evidenciado dificultades en la celebración, legalización y ejecución que imponga la incorporación de estipulaciones especiales adicionales. El presupuesto oficial que asciende a la suma total de TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (**$13.950.000)** y el Municipio pagará al contratista de acuerdo con la forma de pago pactada. **1. ASPECTO TÉCNICO** En el mercado laboral los servicios de apoyo a la gestión, relacionados con actividades de objeto contractual, se caracterizan porque son prestados por personas naturales con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia reconocidas, conforme a las necesidades requeridas por la entidad y que se plasman en el presente estudio. Los servicios que se pretenden adquirir no requieren condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales y que los servicios requeridos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y revisado el mercado del sector se aprecia la existencia de la disponibilidad del mismo en el mercado y es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios. De la misma forma se aprecia que en la planta de cargos no existe personal idóneo ni disponible para cumplir con el objeto del contrato. **2. REGULATORIO:** Sobre los bienes y servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.

ESTUDIO DE LA OFERTA	**¿Quién vende?** La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado local, regional, y nacional, con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad, al efecto la entidad consultó el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso. **¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? En el mercado existen personas naturales o jurídicas con la experiencia y** capacidad de ejecutar el objeto del contrato en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio.
ESTUDIO DE LA DEMANDA	Se ha identificado que la entidad Por medio de procesos públicos o invitaciones directas al contratista en el evento de contratación directa en el pasado ha podido suplir la necesidad del bien o servicio requerido en el presente estudio sin contratiempo alguno, considerando que en el mercado local, nacional o extranjero existe pluralidad de personas naturales o jurídicas en capacidad de suplir los bienes o servicios demandados. Es así como han participado y presentado oferta los proveedores interesados a quienes se les ha adjudicado el contrato, sin que existan antecedentes de incumplimiento por parte de los mismos. Es así como los servicios similares demandados por la entidad y plasmados en los presentes estudios han sido contratados en vigencias anteriores sin que se presente contratiempo o limitante alguna en su entrega por parte del contratista, al igual que han sido recibidos y cancelado previo el cumplimiento de los requisitos legales que demanda la unidad y la legislación colombiana. El aspirante prestará sus servicios de manera directa poniendo a disposición de la entidad su esfuerzo intelectual y físico para realizar las actividades correspondientes al objeto contratado.

2. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Dentro de las disposiciones de la ley 1751 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones, donde el estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud. Por otro lado, el modelo integral de atención en salud se materializa en las rutas integrales de atención basada en la promoción de la salud, la gestión integral del riesgo y la gestión de la salud pública.

La Vigilancia en Salud Pública (VSP) detecta, identifica y recolecta información que permita el análisis y comprensión de las situaciones en salud definidas como prioritarias para el país, las cuales están soportadas en la normatividad vigente, que define las responsabilidades de cada uno de los actores del sistema. (Lineamientos INS_2022).
El decreto 3518 de 2006, crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública –SIVIGILA, con el objetivo de proveer en forma sistemática y oportuna, información sobre los eventos de interés en Salud Pública. Que se deben de crear estrategias de Vigilancia en Salud Pública, con métodos y procedimientos para la vigilancia de eventos de interés en salud pública, diseñadas con base en las características de los eventos a vigilar; la capacidad existente para detectar y atender el problema; los objetivos de la vigilancia; los costos relacionados con el desarrollo de la capacidad necesaria y las características de las instituciones involucradas en el proceso de la vigilancia.

Que, mediante la Resolución número 3280 de 2018 modificada por la Resolución número 276 de 2019, se adoptaron los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación, considerando como elementos centrales para la gestión y la atención en salud, entre otros, los siguientes: El reconocimiento como sujetos de atención a las personas, familias y comunidades que viven y se desarrollan en un ámbito territorial, la concreción de las

atenciones por momentos del curso de vida, el reconocimiento de los entornos como el escenario propicio para promover el bienestar y el desarrollo humano, la alineación de las necesidades territoriales identificadas en la planeación con las respuestas, la organización de la gestión y prestación de servicios en una lógica centrada en las personas, familias y comunidades y, la conformación de una red de prestación de servicios que garantice la entrega de intervenciones de promoción y mantenimiento de la salud en el componente primario.

Actualmente la resolución 100 de 2024 la cual se dictan disposiciones sobre la Planeación Integral para la Salud y se deroga la Resolución 1536 de 2015 y tiene por objeto establecer las disposiciones sobre la planeación integral para la salud a cargo de las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal, así como las responsabilidades de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud en este proceso, propendiendo por la garantía del derecho fundamental a la salud en los territorios en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2022 — 2031, armonizado con el modelo de salud preventivo y predictivo fundamentado en la Atención Primaria en Salud — APS y demás políticas que sean afines

Que de acuerdo a la resolución 1597 de 2025, la cual establece disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud; en el artículo 9 define los procesos transversales de la Gestión en Salud Pública los cuales desde las entidad territorial deben ser liderados e implementados a través de los procesos de Coordinación intersectorial y transectorial para el cuidado integral de la salud Y desarrollo de capacidades, entre otros.
De acuerdo con los lineamientos nacionales, los **procesos transversales de la Gestión en Salud Pública** deben ser liderados e implementados desde la entidad territorial a través de la **coordinación intersectorial y transectorial**, con el fin de promover el cuidado integral de la salud y el desarrollo de capacidades en la comunidad. En este sentido, esta contratación cumple un rol clave en la operatividad de dichas acciones, al apoyar la planeación, ejecución, acompañamiento comunitario y seguimiento de intervenciones que requieren presencia territorial y contacto directo con la población.

Además, la resolución 1597 de 2025, en su Título ii "gestión territorial de la salud pública, en el numeral 6.1 nombra como finalidad: Fortalecer la gobernanza y la gobernabilidad territorial en salud, y en su Capítulo 1 "gestión en salud Pública" en el numeral 9.9 define el proceso de gestión de: **Cuidado integral de la salud.** "Proceso ordenador de la gestión territorial integral en salud pública que integra el aseguramiento, el acceso efectivo y de calidad a los servicios de salud y la integralidad, continuidad y resolutividad de la respuesta en salud desde la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación y los cuidados paliativos para la garantía del derecho a la salud de las personas, familias y comunidades. Se fundamenta en la participación incidente entre los actores del sistema de salud, los otros sectores, los agentes sociales y comunitarios y la comunidad en general, reconociendo las realidades poblacionales y territoriales. Este proceso se implementa a través de las redes integrales e integradas territoriales de salud - RIITS y se desarrolla bajo el liderazgo de la entidad territorial del orden departamental, distrital y municipal en coordinación con los prestadores de servicios de salud publicos1, privados y mixtos, las entidades promotoras de salud o quien haga sus veces y demás actores del territorio.

Todo lo anterior en el marco de los ejes estratégicos del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, en armonía con el modelo de salud preventivo, predictivo y resolutivo con el enfoque de Atención primaria en Salud y con participación de los actores del sistema de salud, los otros sectores y los actores sociales y comunitarios.

La contratación de un técnico en salud Publica en la Secretaría de Salud y Protección Social resulta estratégica y necesaria para garantizar la ejecución eficiente de las acciones de la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) y la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS).
De acuerdo con los lineamientos nacionales, los procesos transversales de la Gestión en Salud Pública deben ser liderados e implementados desde la entidad territorial a través de la coordinación intersectorial y transectorial, con el fin de promover el cuidado integral de la salud y el desarrollo de capacidades en la comunidad. En este sentido, esta contratación cumple un rol clave en la operatividad de dichas acciones,

al apoyar la planeación, ejecución, acompañamiento comunitario y seguimiento de intervenciones que requieren presencia territorial y contacto directo con la población.
Adicionalmente, el apoyo de este recurso humano es indispensable para fortalecer la gestión y el seguimiento de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), en especial cuidado a la **Ruta** de Atención Materno Perinatal, garantizando la adherencia a los protocolos, la detección temprana de riesgos y la articulación con la red prestadora de servicios de salud.

Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo

La Alcaldía Municipal de Frontino, Antioquia, dentro de la obligación constitucional y legal formuló el Plan Municipal de Desarrollo "Frontino Nos Une" para el periodo constitucional 2024 - 2027, el cual determinó las siguientes actividades para ser atendidas de manera prioritaria durante su vigencia y las cuales son promovidas a partir de esta contratación, y las cuales se encuentran incluidas en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal (BPIM) a saber:

LÍNEA ESTRATÉGICA	FRONTINO NOS UNE CON TEJIDO SOCIAL, INCLUSION Y RECONCILIACIÓN
COMPONENTE	1.1 Salud Mia – Salud y Protección Social para los Frontineños.
PROGRAMA	1.1.1 Salud Pública y Protección Social (1905)
NOMBRE DEL INDICADOR	202500000049057 202500000049043

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el cubrimiento de la necesidad y el desarrollo del objeto la entidad requiere contratar una persona con el siguiente perfil.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN LA ACTIVIDAD PRINCIPAL	PERFIL REQUERIDO (idoneidad y experiencia)	CANTIDAD REQUERIDA (meses)	CODIGO UNSPSC
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN ACCIONES DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, COORDINACIÓN INTERSECTORIAL PARA EL CUIDADO DE LA SALUD Y EL DESARROLLO DE CAPACIDADES SEGÚN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD DE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE FRONTINO ANTIOQUIA	Técnico en el área de la salud- con 2 años de experiencia relacionada.	5 meses y 5 días calendarios	85111608

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones específicas del Contratista

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas:

1. Apoyar el desarrollo y seguimiento del Plan de mejoramiento de las acciones relacionadas con la RIAMP - Ruta Integral de Atención Materno Perinatal.
2. Apoyar la construcción, seguimiento y socialización de las adaptaciones técnicas necesarias, para la atención de la población sujeta de enfoque diferencial (Población con discapacidad física o cognitiva, víctimas del conflicto armado, violencia de género violencia sexual, adolescentes, etnicidad, LGTBI+) incluir el procedimiento con enfoque diferencial.

3. Apoyar el monitoreo y seguimiento a las acciones colectivas de la RIAMP, incluidas en el Plan de Intervenciones Colectivas del municipio.
4. Apoyar la creación de acuerdos de trabajo en los diferentes entornos, para la canalización temprana de mujeres con intención reproductiva a corto plazo, consulta preconcepcional, ingreso temprano al Control prenatal, control posparto y control del recién nacido.
5. Apoyar las acciones del Comité Municipal de RIAS - Rutas Integrales de Atención Integral en Salud y la construcción y ejecución de su plan de acción.
6. Apoyar los encuentros con la red de medicina ancestral mapeando en el territorio, definiendo los actores comunitarios que la conforman y realizando fortalecimiento de capacidades.
7. Apoyar al Sistema de Atención a la Comunidad, liderado desde la Secretaría de Salud y Protección Social, por medio de la aplicación de encuestas de satisfacción, gestión de PQRSF, gestión del buzón de sugerencias, y de forma trimestral elaboración de informes y análisis de resultados.
8. Brindar apoyo en el acompañamiento la gestión de la Secretaría de Salud y Protección Social que permita a las personas un mayor nivel de protección de su salud y prevención de enfermedades como: trámites cuando sean necesarios, para el cumplimiento de los derechos de los usuarios en la gestión con las aseguradoras (EAPB-IP) para la asignación de citas médicas, y especialistas, acceso a tratamientos, cirugías, órdenes médicas y demás solicitudes de los usuarios del SGSSS.
9. Brindar apoyo en la Implementación de acciones de capacitación y apoyo en la creación de usuario y contraseña en el portal mi seguridadsocial.gov.co, para realizar diferentes trámites de aseguramiento en salud.
10. Brindar apoyo en el proceso de verificación mensual, de usuarios activos en BDUA y fallecidos según RUAF (Base de datos BDUA) y gestión para la garantía de los derechos.
11. Brindar apoyo en la verificación de usuarios afiliados al régimen subsidiado que no cuentan con encuesta aplicada en el Sisbén IV, con el fin de realizar su búsqueda, brindar asesoría y solicitar la aplicación de la respectiva encuesta. Asimismo, acompañamiento durante el proceso de actualización requerido por el Sisbén, asegurando el cumplimiento de los lineamientos establecidos.
12. Apoyar las actividades que demande la Administración Municipal en el cumplimiento del objeto del contrato y de los procesos de gestión de la salud pública.

Obligaciones generales del Contratista

1. Aportar los elementos de seguridad y protección personal en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo. 2. Aportar equipo de cómputo en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo. 3. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad del municipio se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño en el cual se compruebe falta de cuidado o intensión dolosa de causar el daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. 4. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del municipio, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que el Municipio es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista. 5. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante. 6. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar. 7. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna. 8. Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización que le correspondan y asumir los costos de estas. 9. Entregar todos los bienes,

documentación, expedientes contractuales y judiciales, CDs, videos, fotografías, libros, cartillas que tenga bajo su custodia y cuidado al supervisor del contrato al finalizar el plazo pactado y de ello levantar la respectiva acta.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El valor proyectado del presupuesto oficial para el cubrimiento de la presente necesidad, se estima en un valor de: TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($13.950.000) con cargo a la disponibilidad presupuestal número N° 706, de los rubros: 2.3.2.02.02.009.1905054.19.02.85.91122.04.941.1.2.4.2.02: E1 Gobernabilidad y Gobernanza - L1 Desarrollo Institucional y Sectorial - Desarrollo de Capacidades para la Gobernanza en Salud Publica; 2.3.2.02.02.009.1905049.19.02.94.91122.04.945.1.2.4.2.02: E1 Gobernabilidad y Gobernanza - L2 Acuerdos Sociales y Comunitarios - Coordinación intersectorial como proceso para la generación de alianzas y acciones conjuntas para la garantía del derecho fun; 2.3.2.02.02.009.1905049.19.02.105.91122.04.954.1.2.4.2.02: E 4 Atención Primaria en Salud - L2 Acuerdos Sociales y Comunitarios - Coordinación intersectorial para el cuidado de la salud en los territorios en el marco de la Atención Primaria en Salud; 2.1.2.02.02.009.19.05.58.91122.04.66.1.2.3.2.28:Servicios de la administración pública relacionados con la salud, 04 de julio 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal justificado así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO O ACTIVIDAD PRINCIPAL	CANTIDAD REQUERIDA (Meses)	VALOR UNITARIO	TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL
01	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN ACCIONES DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, COORDINACIÓN INTERSECTORIAL PARA EL CUIDADO DE LA SALUD Y EL DESARROLLO DE CAPACIDADES SEGÚN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD DE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE FRONTINO.	5 meses y 5 días calendario	$2.700.000	$13.950.000

5. PLAZO, FORMA DE PAGO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Plazo	Cinco (5) meses y cinco (5) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2026
Forma de pago	Un pago de cuatrocientos cincuenta mil ($450.000) los cuales serán cancelados por el periodo comprendido a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de julio de 2026 y cinco (5) pagos iguales mensuales por la suma de Dos millones setecientos mil ($2.700.000) por los meses de agosto, septiembre octubre, noviembre y diciembre de 2026 cuales serán cancelados dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de presentación de lo siguiente: **1.** Factura o cuenta de cobro. **2.** Informe de actividades con las correspondientes evidencias que acrediten la ejecución del contrato. **3.** Pago al sistema de seguridad social en salud y pensión. **4.** Informe de supervisión y recibo a satisfacción por parte de la supervisión interna. El contratista deberá tener en cuentas las deducciones de ley.
Lugar de ejecución	Municipio de Frontino

6. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas y en el numeral 4 establece como una de ellas la contratación directa, la cual tiene origen en diferentes causales,

entre ellas la definida en el literal -h-, esto es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Por su parte el Decreto 1082/2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, reglamentó el tema señalando que la entidad podría contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Es así que la entidad contratara los servicios requeridos con la persona natural o jurídica a la cual se verifique por la entidad que demuestre la idoneidad y experiencia requeridas conforme al perfil determinado en los presentes estudios sin que para ello se requiera el recibimiento de varias ofertas.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un contrato para la prestación de servicios de apoyo a la gestión, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando verifique el cumplimiento de la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que el Municipio haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el alcalde debe dejar constancia escrita

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

8.1. Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

En orden a lo descrito, se procede entonces al establecimiento de la matriz de riesgo a que puede estar sometido el contrato a realizar:

Se anexa matriz de riesgos.

9. GARANTIAS:

El inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2008 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establecen que en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Es así que El municipio, verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y considerando el objeto del contrato, sus implicaciones y forma de pago, la entidad no exigirá la constitución de garantías por parte del contratista, esto, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

10. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, las

Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

11. DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación a realizar, se deberá allegar la siguiente documentación con la aceptación a contratar, verificando la entidad que se cumpla con lo solicitado por la entidad en la presente invitación y que además cumple con la presentación de los siguientes documentos:

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

1	**Certificado de antecedentes disciplinarios** (para persona natural o para jurídica al representante legal)
2	**Certificado de medidas correctivas RNMC**
3	**Boletín de responsabilidad fiscal** (contraloría, último boletín; aplica a todo tipo de contratación) (para persona natural o para jurídica al representante legal)
4	**Formato único de hoja de vida** (Departamento Administrativo de la función pública y aplica personas jurídicas y naturales; sólo prestación de servicios)
5	**Formato único de declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada**
6	**Delitos sexuales**
7	**REDAM**
8	**Certificado de existencia y representación** (aplica cuando se trata de personas jurídicas con o sin ánimo de lucro y es expedido por la cámara de comercio o la entidad competente; vigencia de un mes) (para personas jurídicas en todo tipo de contratación)
9	**Registro único tributario - RUT** (es expedido por la administración de impuestos - DIAN)
10	**Libreta militar** (aplica para los varones menores de 50 años, ley 48/93) (para todo tipo de contratación, con persona natural)
11	**Fotocopia de la cédula de ciudadanía**
12	**Documentos que acrediten en perfil requerido. (idoneidad y experiencia)**
13	**Constancia de afiliación y pago al sistema general de seguridad social en salud y pensiones (personas naturales) o certificado del revisor fiscal o representante legal, según el caso, de paz y salvo con el pago de aportes a la seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales** (aplica para personas jurídicas)

12. ANEXOS

- CDP
- Certificado de no personal en planta para desarrollar el objeto
- Constancia de verificación de documentos del contratista.
- Certificado del Banco de Proyectos.

ANA PIEDAD MORENO GUISAO
Secretaria de Salud y Protección Social

	FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA	FIRMA	FECHA
Elaboró:	Ana Piedad Moreno Guisao – Secretaria de Salud y Protección Social		27/07/2026
Revisó:	Juan Carlos Pineda Arque – Abogado asesor		27/07/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legale en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad el mismo es presentado para la firma			